



## Plan de Pensiones Segurcaixa Adeslas

### En este número

- Rentabilidad Plan de Pensiones SCA **P.1**
- Distribución de la cartera **P.1**
- Gráfica de Rentabilidades **P.2**
- Principales valores de renta Fija, Productos Derivados **P.3**
- Cálculo de Rentabilidades en los Planes de Pensiones **P.4**
- Deberías saber...POLÍTICA DE INVERSIÓN **P.5**
- Novedades Legislativas **P.6**
- Proyecto Solvencia II **P.7**
- A considerar... POLÍTICA DE INVERSIÓN **P.8**



### La Rentabilidad Plan de Pensiones de SegurCaixa, Adeslas S.A.

SEPTIEMBRE/2014 Elaborado por la Sección Sindical Estatal de UGT



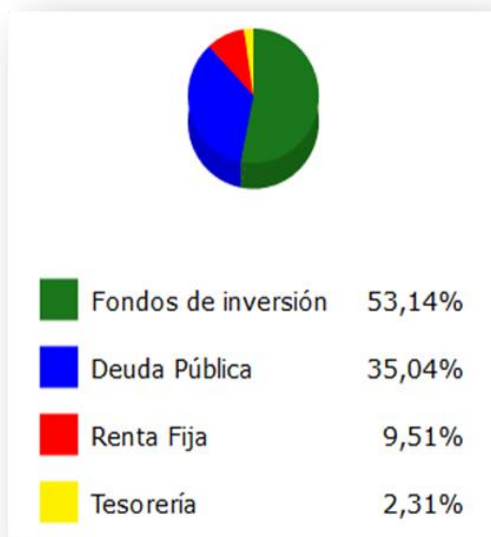
## Rentabilidad Plan de Pensiones de SegurCaixa, Adeslas S.A.

Fecha: 01/09/2014

Objetivos de la inversión: Inversión en renta fija y en renta variable (hasta un máximo del 50% del valor de la cartera total)

1. **El Plan de Pensiones de Segurcaixa Adeslas**, por ser de aportación definida no puede garantizar ningún tipo de interés.
2. **El Reglamento del Plan establece** el importe de aportaciones a favor de los partícipes/empleados para las distintas contingencias previstas en el mencionado Reglamento (Jubilación, Defunción e Incapacidad) y los derechos consolidados son estas aportaciones capitalizadas según la rentabilidad del fondo.

### Distribución de la Cartera



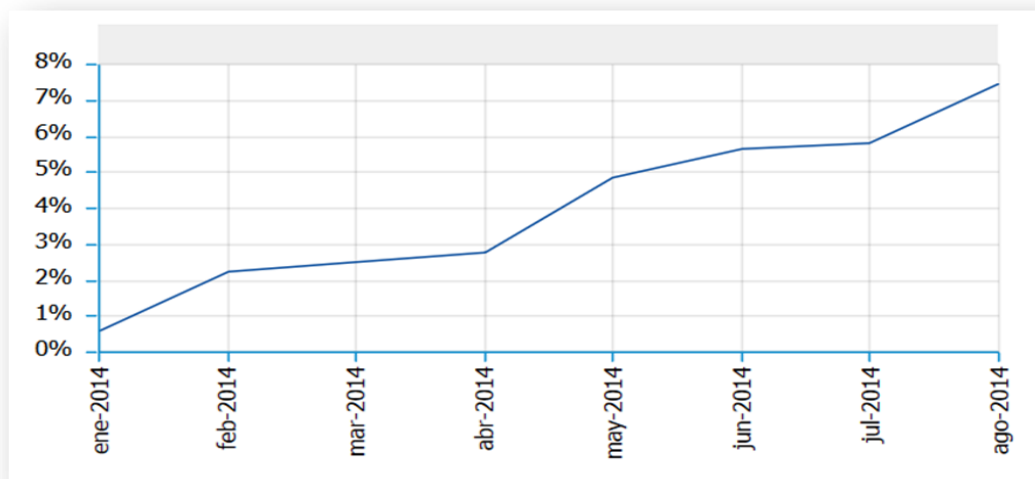
Fecha de constitución	23/12/1999
Número de partícipes	1.163
Patrimonio [01/09/2014]	7.515.496,90 €
Valor de participación al final del día [01/09/2014]	14,32451303 €

Rentabilidad año actual (datos a 01/09/2014): **7.65%**

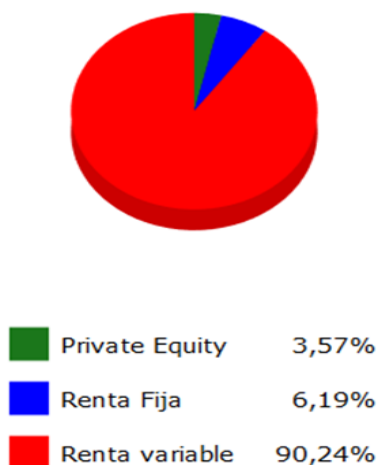
Rentabilidad media anual

- Últimos 3 ejercicios: **6.13%**
- Últimos 5 ejercicios: **8.01%**
- Últimos 10 ejercicios: **7.66%**

## Gráfica de Rentabilidades



## Distribución de fondos de inversión con fecha 01/09/2014



### Principales valores de fondos de Inversión

Descripción valor	% total
PIONEER US RESEARCH I	6.81
FRANK TEMP INV FR MU BE-IACC	6.65
RESTO	52.64

### Principales valores de fondos de inversión

Los **instrumentos de renta variable** son especialmente aquellos que son parte de un capital, como las acciones de las compañías anónimas.

La denominación "*variable*" se relaciona con la variación que puede haber en los montos percibidos por concepto de dividendos. En tanto, los dividendos pueden ser en efectivo o en acciones.

Por lo general, los instrumentos de renta variable reportan a sus tenedores ganancias o rendimiento en el largo plazo, a cambio de un mayor riesgo.

**Principales valores de renta fija**

Los **instrumentos de inversión de renta fija** son emisiones de deuda que realizan los estados y las empresas dirigidos a un amplio mercado. Generalmente son emitidos por los gobiernos y entes corporativos de gran capacidad financiera en cantidades definidas que conllevan una fecha de expiración.

**Principales valores de la renta fija**

Descripción valor	% total
BN.TESORO PUBLICO 3.75% 31.10.18	10.91
BN.TESORO PUBLICO 2.75% 30.04.19	10.76
BN.TESORO PUBLICO 4.25% 31.10.16	8.37

**Distribución de la renta fija 01/09/2014****Detalle de productos derivados con fecha 01/09/2014**

Contrato	Nº de contratos	Mes y año de vencimiento	Valor	Importe nominal comprometido
PUT EUROSTOXX 50 STRIKE=1850 19.09.14	114	09-2014	114,00	0,00
PUT EUROSTOXX 50 STRIKE=3000 19.12.14	112	12-2014	66.192,00	0,00
<b>Total compras opciones</b>	226		66.306,00	0,00
PUT EUROSTOXX 50 STRIKE=2750 19.12.14	112	12-2014	23.408,00	0,00
<b>Total ventas opciones</b>	112		23.408,00	0,00

**Detalle de productos derivados**

Un **derivado financiero** o **instrumento derivado** es un producto financiero cuyo valor se basa en el precio de otro activo. El activo del que depende toma el nombre de activo subyacente, por ejemplo el valor de un futuro sobre el oro se basa en el precio del oro. Los subyacentes utilizados pueden ser muy diferentes, acciones, índices bursátiles, valores de renta fija, tipos de interés o también materias primas.

Instrumentos derivados como opciones, futuros y operaciones de permuta financiera (swaps) están permitidos como una posible inversión adicional.

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en este mandato.
- Derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.
- El uso de derivados están permitidos bajo la condición de que haya suficiente liquidez garantizada para las transacciones. El apalancamiento de la cartera no está autorizado.
- Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC, siempre y cuando el riesgo mínimo de la contrapartida sea de rating A.

La entidad gestora establecerá los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

## CÁLCULO DE RENTABILIDADES EN LOS PLAN DE PENSIONES

### La Rentabilidad del Plan de Pensiones Segurcaixa Adeslas,S.A.

El **Reglamento de planes y fondos de pensiones**, aprobado por [Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero](#), y luego modificado por el [Real Decreto 1684/2007](#), de 14 de diciembre, establece la forma en que será calculada la **rentabilidad de los Planes de pensiones** y forma parte de la conocida como [ley de planes de pensiones](#).

La **rentabilidad** obtenida por nuestro plan de pensiones en un determinado periodo de tiempo es simplemente la **variación porcentual del valor liquidativo** medido en ese periodo de tiempo.

Para comenzar se debe fijar de manera discrecional el valor de la unidad de cuenta, es decir, el valor de la unidad autónoma de igual valor, representativa de una parte alícuota de la cuenta de posición del plan de pensiones, de tal forma que, el saldo de la cuenta de posición coincida con el número de unidades de cuenta multiplicado por el valor liquidativo de las mismas.

**Elementos que implican el aumento o la disminución** del número de unidades de cuenta existentes en cada momento:

- La realización de aportaciones al plan de pensiones.
- El pago de las prestaciones por contingencias
- Supuestos de liquidez
- La realización de movilizaciones.

Ahora bien, a efectos del cálculo de la rentabilidad del plan de pensiones, debemos considerar la variación del valor liquidativo de la unidad de cuenta entre el inicio y el final del periodo de cálculo, el cual quedaría expresado de la siguiente forma:

$$\text{Rentabilidad} = \left( \frac{\text{Valor liquidativo u.c. final} - \text{Valor liquidativo u.c. inicial}}{\text{Valor liquidativo u.c. inicial}} \right) \times 100$$

**Veamos un ejemplo**, supongamos que hace un año nuestro plan de pensiones tenía un valor liquidativo de 10 euros, y actualmente el valor liquidativo es de 12 euros. Simplemente:

$$(12 - 10) \times 100 = 0,2 = \mathbf{20\% \text{ rentabilidad}}$$

Recordemos que el valor liquidativo de la unidad de cuenta en un momento determinado, es el saldo de la cuenta de posición del plan de pensiones dividido entre el número de unidades de cuenta en esa fecha.

En el caso del cálculo de la rentabilidad media anual correspondiente a los últimos 3, 5, 10 y 15 ejercicios económicos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad media anual} = \left( \frac{\text{Valor liquidativo u.c. final}}{\text{Valor liquidativo u.c. inicial}} \right)^{\frac{1}{\text{número de años}}} \times 100$$

## Deberías saber... POLÍTICA DE INVERSIÓN

### La declaración de la política de inversión en los planes de pensiones de empleo

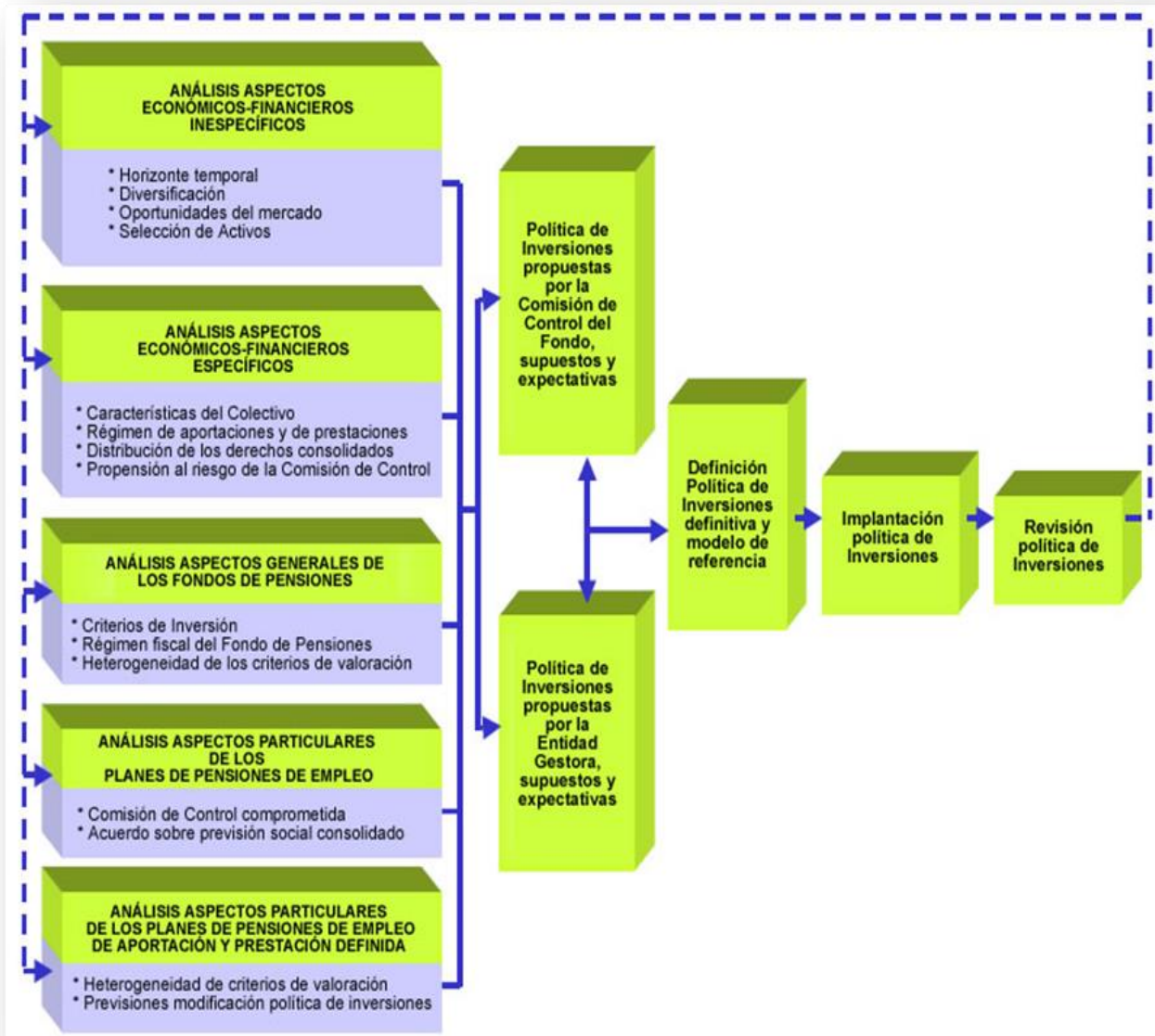
En los Planes de Pensiones de la modalidad de Empleo los miembros de la **Comisión de Control del Plan** y **del Fondo** participan activamente en la elaboración de la política de inversiones del patrimonio del Fondo de Pensiones, a pesar de que la gestión efectiva de los fondos acumulados sea competencia directa de la Entidad Gestora y Depositaria del Fondo de Pensiones.

No obstante, su labor se llevará a cabo dentro de las pautas de la política de inversiones definidas por la Comisión de Control.

Cada plan de pensiones está adscrito a un fondo de pensiones, que es un patrimonio administrado por la entidad gestora con el concurso de la depositaria, en el cual se integran las aportaciones y se invierte en activos financieros y otros bienes.

Teniendo en cuenta estas características, el modelo de gestión de Fondo de Pensiones de la modalidad de Empleo de Aportación Definida, éste deberá contemplar tres objetivos principales:

- **Analizar las necesidades, obligaciones y características financieras del Plan de Pensiones.**
- **Dirigir las expectativas financieras de la Comisión de Control hacia situaciones reales de mercado.**
- **Gestionar eficientemente el patrimonio en el contexto definido por los dos objetivos anteriores.**



## NOVEDADES LEGISLATIVAS EN LOS PLANES DE PENSIONES

### Los Planes de Pensiones podrán rescatarse a partir de los diez años de antigüedad

El Gobierno aprobó el pasado **uno de agosto** un nuevo supuesto de liquidez que permite a los ciudadanos rescatar a los 10 años sus planes de pensiones, más allá de los actualmente existentes de **enfermedad grave y desempleo de larga duración**

Hasta ahora, los planes de pensiones estaban diseñados para complementar las rentas derivadas del sistema público en el momento de la jubilación, por lo que solo en casos muy excepcionales, como el paro de larga duración o una enfermedad grave, se permitía disponer de ese dinero de forma anticipada. Pero ahora el Ejecutivo opta por equipararlo a otros productos de ahorro a largo plazo, que sí ofrecen la posibilidad de recuperar el dinero antes.

En concreto, se podrá disponer de los derechos correspondientes a aportaciones hechas **a partir del 1 de enero de 2015** una vez que estas tengan 10 años de antigüedad. Los importes **no** podrán hacerse líquidos antes del **1 de enero de 2025**.

Este régimen de liquidez se aplicará a los planes de pensiones individuales, asociados y **de empleo**, la liquidez se condiciona a que así lo permita el compromiso y **lo prevean las especificaciones** del instrumento de previsión correspondiente.

De esta forma, los derechos de pensiones acumulados a cierre de 2014 y a partir de entonces se podrán recuperar a los 10 años. El Gobierno también ha abaratado las comisiones que pagan los partícipes de los planes y fondos de pensiones con lo que la comisión máxima bajará un 30%, del 2,5 al 1,75%, una medida que beneficia a 4,5 millones de personas que ahorrarán al año 121 millones de euros.

Según ha informado el Ministerio de Economía en un comunicado, el Consejo de Ministros ha aprobado una serie de normas que actualizan el marco jurídico de los planes y fondos de pensiones, del sector asegurador y de la mediación de los seguros.

Entre las principales medidas está el abaratamiento de las comisiones, entre ellas también la máxima por gestión, que se reduce del 2% al 1,5% sobre la cuenta de posición del plan de pensiones. Además, la comisión máxima de depósito se reduce del 0,5% al 0,25% sobre la cuenta de posición del plan de pensiones.

Estos nuevos límites entrarán en vigor dos meses después de la publicación en el BOE del real decreto que modifica el reglamento de planes y fondos de pensiones acordado **el pasado uno de agosto** por el Gobierno.

El real decreto impulsa además la transparencia en los planes de pensiones al ampliar la información que preceptivamente recibe el partícipe antes de contratar un plan de pensiones individual a través del documento de datos fundamentales.

Se añadirá el detalle de todas las inversiones de los fondos de pensiones al cierre de cada ejercicio y se dará cuenta de la rentabilidad generada por el fondo en los últimos 20 años.

También deberá facilitarse el acceso a la información a través del sitio web de la gestora o su grupo, todo ello para que el partícipe pueda conocer de antemano, por ejemplo, el nivel de liquidez de los planes de pensiones, si garantizan rentabilidad y el riesgo de la inversión.

## Proyecto directiva Europea Solvencia II

### Obligaciones de Información que debe suministrarse a partícipes y beneficiarios

En marzo de 2014 el Parlamento Europeo y la Comisión aprobaron una propuesta de revisión de la Directiva IORP de Fondos de Pensiones de Empleo vigente desde 2003.

La Directiva Solvencia II se basa en tres pilares:

Requisitos cuantitativos, gobernanza y [transparencia](#).

Con relación al tercer pilar de TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, los requisitos de [transparencia](#) recogidos en el proyecto de Directiva IORP II incluyen tanto las obligaciones de información al Supervisor como la que debe suministrarse a [partícipes y beneficiarios](#).

### Información a partícipes y beneficiarios:

Esta parte constituye una auténtica novedad por cuanto se intenta armonizar la información que reciben los partícipes y beneficiarios en toda la C.E., a través de un informe normalizado denominado **Declaración de Prestaciones de Pensión** (D.P.P.)

La Directiva establece los requisitos que deben tenerse en cuenta a efectos de información: lenguaje claro y comprensible, fácil lectura y tamaño de caracteres legible, máximo 2 páginas, entrega en soporte duradero y en web, información destacada de riesgos financieros y técnicos, distribución y naturaleza de riesgos, garantías, cambios en el plan, etc.

### CONTENIDO DE LA **Declaración de Prestaciones de Pensión.**

#### **Saldo de aportaciones y costes.**

- Costes desglosados:** administrativos, custodia, operaciones de cartera y otros.
- Suma de aportaciones del partícipe y del promotor.
- En aportación definida, capital acumulado y renta mensual equivalente.
- En prestación definida, derechos individuales devengados por meses.

#### **Previsiones de pensión:**

- En prestación definida, previsión de pensión mensual a la edad de jubilación y también la prevista dos años antes y dos años después.
- En aportación definida, capital acumulado y equivalente en renta mensual a la edad de jubilación, dos años antes y dos después.
- Se tendrán en cuenta, salarios futuros, inflación anual y tasa de rendimiento nominal de las inversiones y se considerara constante el porcentaje de aportación anual

#### **Perfil de inversión:**

- Perfil de riesgo y rendimiento con un indicador gráfico sintético.
- Explicación del indicador y sus limitaciones. Documentación acerca del indicador.
- Debe ser conforme al procedimiento de determinación, medición y control de riesgos del Fondo y a los objetivos y política de inversión.

#### **Rentabilidad histórica.**

**Información adicional:** Donde y como obtenerla, hipótesis de conversión en rentas.

## A considerar...

### La adecuación de la política de inversiones Plan de Pensiones Segurcaixa Adeslas, S.A.

La adecuación de la política de inversiones a las necesidades de un Plan de Pensiones de Empleo de Aportación Definida tiende a ser más difícil.

El horizonte temporal de las inversiones suele ser inferior al demandado por las prestaciones, dada la importancia de los derechos consolidados de los trabajadores de mayor edad y beneficiarios de jubilación, los intereses de los integrantes de la Comisión de Control no suelen estar aunados, existe una menor implicación del promotor y el riesgo de las inversiones lo asume íntegramente el trabajador y el beneficiario.

Por ello, consideramos necesarias estas propuestas:

Introducir la posibilidad de constituir un margen de maniobra o pudiendo canalizar un porcentaje de las aportaciones y/o contribuciones a un mismo Fondo de Pensiones y el resto a otro que desee el trabajador.

Otra posible solución podría ser canalizar las aportaciones y/o contribuciones a diferentes Fondos en función de la desviación de la edad del partícipe en relación a la edad media del colectivo.

## Rentabilidades pasadas no garantizan rentabilidades futuras

### Otros datos

**Fondo asociado:** PENSIONS CAIXA 21, F.P.

**Auditor del fondo:** Deloitte, S.L.

**Entidad gestora:** VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros

**Comisión entidad gestora:** 0 %

**Entidad depositaria:** **Cecabank, S.A.**

**Comisión entidad depositaria:** 0 %

La entidad gestora y la entidad depositaria no forman parte del mismo grupo de sociedades. La entidad gestora ha adoptado los procedimientos para evitar conflictos de interés y para realizar operaciones vinculadas, previstos en el RD 304/2004, y adoptará en todo momento los procedimientos que prevea la normativa vigente.

Sección Sindical Estatal de UGT en Segurcaixa Adeslas

EJECUTIVA

SºGral.: Ramón Carrero González

Sº Org.: Manuel Rámila Alarcón

Sº A.Sindical.: Salvador Palau Primo

